

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 5 de Octubre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui..

BIENES DEL ESTADO.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Urbanas.

Clero,

MENOR CUANTIA.

Espediente núm. 146.—Inventario núm. 554
—Una casa, situada en la calle de Dormitería de esta Ciudad, señalada con el núm. 4, procedente de la Cofradia de St.ª Catali-

na, lindante por el frente á dicha calle, por la derecha á la del núm. 6, por la izquierda á la del núm. 2, y por la trasera á la casa Vicarial de la Catedral: tiene de sitio solar 472 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 36 centeareas, 64 decímetros y 49 centímetros cuadrados: consta de 3 pisos y un desban, su fábrica se compone de piedra silleria, mamposteria y ladrillos, y se halla en estado regular: se ha tasado en cuatrocientos setenta y ocho rs. de renta y en doce mil trescientos setenta y seis id. para venta: la lleva en arriendo Dámasa Miguel, por trescientos rs. al año plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en cinco mil cuatrocientos rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 147.—Inventario núm. 555.

—Una casa, situada en la calle de Dormitería [de esta Ciudad, señalada con el núm. 6, procedente de la Cofradia de St.ª Catalina de la Catedral de la misma, linda por el fren-

te á dicha calle, por la derecha é izquierda á las de los núms. 8 y 4 de la misma procedencia, y por la trasera á la casa Vicarial; tiene de sitio solar 457 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 35 centeáreas, 32 decímetros, 60 centímetros y 94 milímetros cuadrados; consta de tres pisos y un desban, su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, y se halla en estado regular, tasada en seiscientos rs. de renta y catorce mil quinientos noventa y cinco id. para venta: la lleva en arriendo D. Francisco Irañeta por trescientos rs. al año, plazo 25 de Diciembre y se ha capitalizado en cinco mil cuatro rs. servirá de tipo para el remate la tasacion:

Espediente núm. 148.—inventario núm. 557
 =Una casa, situada en la calle de Dormitallería de esta Ciudad, señalada con el núm. 40, procedente de la Cofradia de St.^a Catalina, fundada en la Catedral de la misma, linda por el frente á dicha calle, por la derecha é izquierda á las de los núms. 12 y 8 de la misma procedencia, y por la trasera al patio que le pertenece, lindante á la casa de D. Fermin Gaztelu; tiene de solar 702 pies de superficie al cubierto, y 198 id. al descubierto, y las dos partidas suman 900 pies que equivalen a 69 centeáreas, 87 decímetros y 38 centímetros cuadrados; consta de 3 pisos y solana; su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, y se halla en estado regular, excepto algunos deterioros insignificantes, tasada en quinientos noventa y seis rs. de renta y en diez y nueve mil ochocientos noventa y nueve id. para venta la lleva en arriendo D. Juan Antonio Astiz por cuatrocientos veinte rs. al año, plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en siete mil quinientos sesenta rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 149.—Inventario núm. 556.
 —Una casa, situada en la calle de Dormi-

tería de esta Ciudad, señalada con el núm. 8, procedente de la Cofradia de St.^a Catalina, fundada en la Catedral de la misma, linda por la derecha é izquierda á las de los números 10 y 6 de la misma procedencia, y por la trasera á la casa Vicarial de S. Juan Bautista, y á la de Fermin Gaztelu, que tiene luces francas por el patio de la casa núm. 10; su solar es 724 pies de superficie al cubierto ó sean 55 centeáreas, 97 decímetros, 66 centímetros y 89 milímetros cuadrados; consta de 3 pisos y solana: su fábrica se compone de piedra sillería, mampostería y ladrillos, y se halla en estado regular: tasada en seiscientos setenta y cinco rs. de renta y en diez y nueve mil ochocientos noventa id. para venta: la lleva en arriendo D. Juan Nuin, por trescientos cuarenta rs. al año, plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en seis mil ciento veinte rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 152.—Inventario núm. 10.
 =Una casa, situada en la calle de S. Andrés del lugar de Añezcar, señalada con el núm. 11, procedente de su Iglesia, lindante por el frente é izquierda á dicha calle, por la derecha y trasera, con huerta de D. Florencio Sanz vecino de Pamplona; tiene de solar 900 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 69 centeáreas, 87 decímetros y 38 centímetros cuadrados; consta de planta baja y desban, su fábrica se compone de piedra acerería y mampostería y se halla en mediano estado, tasada en ciento cuarenta rs. de renta anual y en mil ochocientos noventa y dos id. para venta: la lleva en arriendo Angel Eserverri por ciento cuarenta rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en dos mil quinientos veinte rs. los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 153.—Inventario núm. 612.
 =Una casa, situada en la calle de S. Andrés del lugar de Añezcar, señalada con el núm.

8, procedente del Monasterio de Leire, lindante por el frente é izquierda á dicha calle, por la trasera con casa de Juan Martiñena de Zuasti, y la de los herederos de Miguel Guembe, y por la derecha con la de Antonio Aldaz; consta de planta baja y desban; tiene de solar 1026 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 79 centeáreas, 65 decímetros, 60 centímetros y 99 milímetros cuadrados; su fábrica se compone de piedra mampostería, y todo se halla en mediano estado; se ha tasado en ciento cuarenta rs. de renta y en dos mil sesenta id. para venta; la lleva en arriendo Joaquin Undiano, por ciento veinte rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en dos mil ciento setenta rs. los mismos serán el tipo para la subasta.

Espediente núm. 154.—Inventario núm. 9.—Una casa, situada en la calle de S. Cosme y S. Damian, del lugar de Ansoain, procedente de su Iglesia, linda por el frente á dicha calle, por la izquierda y trasera, con la hera de pan trillar de la viuda de Larrayoz, y por la derecha con la casa de Nicolás Uda-ve; tiene de solar 756 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 58 centeáreas, 77 decímetros y 16 centímetros cuadrados; consta de planta baja y desban; su fábrica se compone de piedra mampostería, y se halla en mal estado; se ha tasado en ciento cincuenta y cinco rs. de renta y en tres mil seiscientos id. para venta; la lleva en arriendo Santiago Huarte, por doscientos rs. al año, plazo 25 de Diciembre, y se ha capitalizado en tres mil seiscientos rs. servirá de tipo en la subasta la tasación.

RUSTICAS.

Espediente núm. 150.—Inventario números 564, 562 y 560.—Tres piezas de tierra situadas en jurisdicción del lugar de Eneriz, procedentes del Beneficio de Osinaga, una de 2 robadas 9 almutadas, equivalentes á 23 áreas y 4 centeareas, término titulado Entrecaminos, lindante por N. E. y S. con caminos, que el uno es el viejo para Puente la Reina y el otro para el

término que llaman la Mocha y los dos se juntan al E. de la heredad, y por O. á pieza de Micaela Esparza, tasada en treinta rs. [de renta y en seiscientos id para venta.—Otra en el término de san Juan su cabida 7 robadas y 8 almutadas ó sean 67 áreas y 50 centiareas, lindante por N. al Cerro de junto á la hermita de S. Juan y á pieza de Marcos Torres, por E. á otra de la Abadía, por S. á la de Joaquin Echeverria y por O. á la de D. Santos Aldaz, tasada en cincuenta y dos rs. de renta y en mil cincuenta id. para venta.—Otra en Mandartea, de 2 robadas y 14 almutadas que equivalen á 25 áreas y 84 centiareas, lindante por N. y S. á Manuel Garayo, por E. á la Abadía y por O. á viña de Vicenta Beriain, tasada en quince rs. de renta y en trescientos id. para venta. Las tres fincas componen la cabida de 12 robadas, quince almutadas, sus tasaciones ascienden á noventa y siete rs. de renta y mil novecientos cincuenta id. para venta. Las lleva en arriendo Ermógenes Beriain por 4 robos de trigo al año que equivalen á dos fanegas y tres cuartillos, ó sean un hectólitro, un decálitro, dos litros, cinco decilitros y dos centilitros y al precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de esta capital que es 49 rs. 71 cénts. robo, importan setenta y ocho rs. ochenta y cuatro cénts. y se han capitalizado en mil setecientos setenta y tres rs. noventa cénts. Servirá de tipo para el remate la tasación.

Espediente núm. 151.—Inventario números 559, 561 y 563.—Tres fincas rústicas, situadas en jurisdicción del lugar de Eneriz, procedentes del Beneficio de Ortigosa:—Una, en el término llamado Mendartea de 8 robadas y 14 almutadas, equivalentes á 79 áreas y 14 centeareas, lindante por S. á otras del Beneficio de Osinaga y de la Abadía; por E. con espueñas, N. al Conde de Guendulain, y O. con la de D. Manuel Garayoa, tasada en cincuenta y cuatro rs. de renta y en mil ochenta id. para venta.—Otra en Errotazar, de 4 robadas y 4 almutadas, ó sean 38 áreas y 12 centeareas, linda por N. con el rio, E. á pieza y viña de Joaquin Esparza, S. con camino para Tirapu, y O. á Marcos

Torres; tasada en cuarenta y dos rs. de renta y en ochocientos cincuenta id. para venta. — Otra en Mendartea, de 2 robadas y 8 almutadas, ó sean 22 áreas y 50 centeareas, linda por N. y E. á D. Santos Aldaz, S. Vicente Asiain, y O. viña de Ciriaco Lecumberri, tasada en veinte rs. de renta y cuatrocientos id. para venta.

Las tres fincas componen la cabida de 15 robadas 10 almutadas; sus tasaciones ascienden á ciento diez y seis rs. de renta y á dos mil trescientos treinta id. para venta: no producen renta y se han capitalizado por la gradnada en dos mil seiscientos diez rs. los mismos servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provin-

cia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Los remates se celebrarán en esta capital, en el dia y hora señalados.

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicación de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 4 de Setiembre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada.